PROCESO: EJECUTIVO C-1

RADICADO: 2023-00177-00

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, octubre veinte (20) de dos mil veintitrés (2023)

En atención al escrito presentado por el apoderado de la parte ejecutante, en el cual solicita que se suspenda el presente proceso por un término de 06 meses, toda vez que las partes celebraron un acuerdo de pago, conforme a lo establecido por el Art. 161 #2 del C.G.P., el Juzgado Trece Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENESE la suspensión del presente proceso EJECUTIVO propuesto por COOPERATIVA DE DESARROLLO TECNOLOGICO DEL ORIENTE COLOMBIANO - COINVERSIONES contra JULIANE PAOLA CORZO BAEZ, por el término de SEIS (06) MESES contados a partir de la notificación por estados del presente proveído, de acuerdo a su petición.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

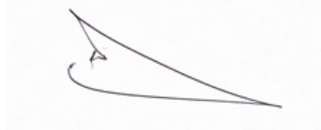

WILSON FARFAN JOYA
JUEZ